

De lo expuesto, se puede apreciar cómo las recientes luchas del movimiento indígena reclaman, entre otros aspectos, *el derecho a la igualdad y ciudadanía* ante el Estado, al igual que preconizan el *derecho a la diferencia*.. Se plantea la necesidad del pluralismo cultural basado en lo “diferente pero igual”. Esta doble petición cuestiona la actitud del Estado que está acostumbrado a *la similitud* como norma de sus relaciones. Este reclamo busca la aceptación de la diversidad étnica y cultural de la sociedad y el desarrollo de las transformaciones necesarias *a nivel del Estado y del Derecho*. Por lo tanto, esta discusión, que supera la antigua sobre hegemonía del poder central, tiene lugar en una *nueva forma de Estado*, que se descentraliza y vislumbra entidades territoriales para las etnias y, dentro de ellas, los grupos indígenas. En este aspecto expertos en el tema nos dicen:

Para el desarrollo de la teoría y la práctica indigenistas, para la promoción y la defensa de los derechos humanos de los pueblos indios y para el avance de las plataformas de las organizaciones indígenas, esta temática pone en evidencia que la cuestión étnica está indisolublemente asociada con la cuestión nacional. Esto es, que la eliminación de la opresión y la discriminación, que afectaron secularmente a los pueblos originales de América, supone la transformación de las naciones de las que son parte, para dar cabida a la diversidad y construir, a partir de ella, la unidad; y, por supuesto, la transformación del derecho y del Estado que la organiza y contiene.<sup>52</sup>

#### *2.4 El Movimiento de los derechos humanos en América Latina*

La década de los ochenta se caracteriza por la experiencia de un proceso de democratización acelerado en toda América Latina. A lo largo del continente han surgido democracias representativas

---

52 Stavenhagen, Rodolfo & Iturralde, Diego. “Introducción”. En: *Entre la ley y la costumbre-El derecho consuetudinario indígena en América Latina*. Pág. 23.

(ej.: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay). El cambio, respecto a las dos décadas anteriores, ha sido visible y drástico; durante este período, casi todas las naciones de la región fueron gobernadas por militares durante un lapso extenso o reducido, llegando éstos al poder por medio de recursos ilegales (con excepción de Colombia, Venezuela, México y Costa Rica). Una fuerte presión internacional y una innegable presión interna de los pueblos sometidos a múltiples formas de opresión, y fenómenos políticos -consecuencia del complicado juego de los poderes mundiales- han creado un marco de reconstrucción de formalidades democráticas en este continente. Sin embargo, cuando los regímenes militares de las décadas del 60 y 70 dejaron la escena política, en los 80, la mayoría de las naciones de América Latina traía consigo el peso de una abultada deuda externa, quedando sus nuevas democracias sujetas a las consecuencias de los crímenes y corrupciones del pasado.<sup>53</sup>

Durante el período de los gobiernos militares en América Latina (en Brasil 1964, Chile 1973, Uruguay 1974, Argentina 1976, Paraguay 1954 y en Centroamérica -Honduras, Guatemala, etc.) la defensa de los derechos humanos ha sido un importante y visible foro para la oposición a los métodos brutales de control social del gobierno y a las violaciones masivas de los derechos humanos. Los grupos y organizaciones de derechos humanos, junto con otros movimientos sociales (campesinos, obreros, estudiantes, jóvenes, mujeres, indígenas, niños), fueron lentamente socavando los métodos de control autoritario, proporcionando a los sectores oprimidos recursos para acceder a canales legales, comunales y políticos a fin de redirigir sus demandas y sufrimientos diarios. Las conexiones de este movimiento de los derechos humanos con

---

53 Ver Bartolomei, María Luisa. "Los derechos humanos desde una perspectiva integral, la lucha contra la impunidad y la transición a la democracia en América Latina". Conferencia presentada en San José de Costa Rica y San Salvador. Universidad para la Paz, Agosto de 1992, pág. 3. Ver también: *Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina, 1989-1991*. Tribunal Permanente de los Pueblos. Bogotá, 1991, págs. 497-501.

las organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, Comunidad Económica Europea) han dañado gravemente la legitimidad internacional de algunos regímenes, contribuyendo con las presiones internas para abandonar o modificar los mecanismos de represión política y violaciones masivas de los derechos humanos en los llamados "estados terroristas", especialmente los del Cono Sur.<sup>54</sup>

Durante este período se hizo uso del terror y de la eliminación física del adversario. Así, las desapariciones masivas, los asesinatos sistemáticos, las masacres periódicas, las torturas diarias y el exilio, se convirtieron en política de Estado. Estas dictaduras significaron la desaparición violenta y abrupta de toda una generación de luchadores sociales. Sin embargo, métodos similares se usaron, y aún se usan, en las llamadas democracias formales. Tal es el caso de Colombia y Perú.<sup>55</sup>

En los primeros años de estos regímenes militares, estas organizaciones de derechos humanos centraron su práctica social específicamente en la defensa legal del derecho a la vida y a la integridad física, fundamentalmente realizada por los familiares de las víctimas de la represión, ex militantes de grupos políticos y, en algunos países, también con el apoyo de la Iglesia (como es el caso de Chile, Brasil, Guatemala, El Salvador, etc.). Sin embargo, en la experiencia diaria de resistencia, estas actividades se fueron diversificando en un vigoroso y variado movimiento que promovió un amplio rango de derechos humanos. Este movimiento logró abarcar demandas no sólo contra las violaciones de los derechos políticos y civiles sino también económicos, sociales, culturales, inclu-

---

54 Ver Bartolomei, María Luisa. 'Gross and massive violations of human rights in Argentina'. Tesis doctoral en Derecho Internacional, Facultad de Derecho, Universidad de Lund, Suecia, presentada en mayo de 1991. (1994).

55 Ver Umaña Mendoza, Eduardo. "Los mecanismos de la impunidad en América Latina". En: *Impunity-impunidad-impunité*. Ginebra, febrero de 1990, pág. 10.

yendo en algunos casos el derecho al desarrollo, el derecho al medio ambiente y a la autodeterminación de los pueblos.<sup>56</sup>

Hoy en día, en estas democracias "formales" de América Latina, la existencia de *mecanismos de la impunidad* en favor de los autores de graves violaciones de los derechos humanos, constituye una característica común a todo el continente. Los más importantes: la sanción de leyes de amnistía e indulto para los criminales de lesa humanidad (ej.: Brasil 1979, Guatemala 1988, Honduras 1987, Uruguay 1986, Argentina 1986-87-90, El Salvador 1987-93, etc); la inoperancia o no uso de instancias de castigo por parte de las autoridades civiles que renuncian al esclarecimiento y castigo de los crímenes de lesa humanidad; la existencia de estructuras de represión parainstitucionales, creadas y dirigidas por los ejércitos y los organismos policiales (ej.: El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú, Colombia, Brasil, etc); el uso de los medios de comunicación desinformando acerca de las violaciones de derechos humanos, guardando silencio o desviando la atención del público, etc.<sup>57</sup>

Por lo tanto, las libertades y los derechos civiles básicos reinsertados en los últimos años en algunos países de América Latina son condiciones necesarias pero no suficientes para una vida digna de un ser humano. Estos derechos son limitados por la situación actual de *distribución desigual de la riqueza*, por las condiciones de *miseria material y espiritual* en que todavía está condenado a vivir un gran sector de la población. Estos derechos expresan en parte sólo posibilidades abstractas que, por razones económicas y políticas, no pueden hacerse realidad.

---

56 Ver Bartolomei, María Luisa. "Los derechos humanos desde una perspectiva integral, la lucha contra la impunidad y la transición a la democracia en América Latina". Pág. 4. Quay Hutchison, Elizabeth. "El Movimiento de Derechos Humanos en Chile bajo el régimen autoritario 1973-1988. En: Orellana, Patricio & Quay Hutchison, Elizabeth. *El movimiento de Derechos Humanos en Chile, 1973-1990*, Santiago, 1991, págs. 76-77.

57 Ver Umaña Mendoza, Eduardo. "Los mecanismos de la impunidad en América Latina". Págs. 13-17.

El movimiento pendular entre dictadura y democracia que caracteriza la vida política latinoamericana conduce, cuando se medita sobre su significación, a plantear los siguientes interrogantes: ¿Se trata de un dinamismo histórico necesario o puede ser superado? ¿Debe América Latina resignarse a ver los derechos humanos pisoteados periódicamente en sus diferentes países sin poder evitarlo? Un análisis de este problema e intentos de encontrar respuestas, es uno de los objetivos de esta reflexión.

Desde una perspectiva distinta, interpretando críticamente nuestra propia historia, sus necesidades e identidad cultural, el paradigma de los derechos humanos adquiere un nuevo sentido en América Latina. Y en este proceso de rever la historia, aparece la problemática de la actual estructura social, política y económica, donde los derechos humanos no tienen la oportunidad de realizarse plenamente. Para lograr el respeto de los derechos humanos en nuestro continente es necesario cambiar *el orden interno y externo*. Es necesaria la búsqueda de un modelo social, garantizando tanto los derechos humanos individuales como los sociales, los económicos y los culturales.

Con estas palabras, el director de SERPAJ-Uruguay, sacerdote Luis Pérez Aguirre, describe la situación actual de los marginados socialmente en América Latina, lo cual constituye más de un 60% de la población existente:

En América Latina el desafío es gigantesco, el desafío de la "no Persona", del "medio vivo" o del "medio muerto", del "no hombre", de aquél que el orden social no reconoce como alguien que tiene derechos, una persona. Y la persona no cuestiona en principio nuestra concepción de los derechos humanos sino nuestro mundo económico, social, político y cultural. También lanza un llamado a la transformación de las bases mismas de la sociedad deshumanizante. ¿Quién oirá este llamado?<sup>58</sup>

---

58 Pérez Aguirre, Luis. "Derechos Humanos. En América Latina tenemos otra definición". Documento de trabajo Nº 2, SERPAJ-AL, Buenos Aires, 1991, pág. 11.

### **3. Conclusiones**

Consideramos que el problema de los derechos humanos se refiere a las modalidades de la existencia *concreta* \ del ser humano en una *sociedad específica* y no sólo a su cualidad *abstracta* de sujeto en general. Sin embargo, necesitamos considerar al ser humano como "un fin en sí"; no se lo puede visualizar como un medio puro y simple. Cualesquiera sean sus defectos y limitaciones, el individuo humano es el destino y, por ello, el medio históricamente situado del desarrollo de la humanidad, del proceso de humanización.

En este sentido, el derecho debe dar un principio de *reconocimiento legal* a las aspiraciones y necesidades del hombre. Es necesario determinar cuidadosamente en qué medida y por qué medios el derecho de que determinadas aspiraciones deban ser satisfechas, deberá dar lugar a una *satisfacción efectiva garantizada por la ley*.<sup>59</sup>

En relación con esto existen otros problemas inmediatos:

- a) Cómo pasar de la proclamación *formal* de que se tiene un derecho a satisfacer ciertas aspiraciones a una *posibilidad real y garantizada* por la ley.
- b) De hacerlo, en qué medida cada aspiración así protegida deberá ser satisfecha.

Lo propio de los derechos humanos es establecer que cada uno debe tener la *posibilidad real* de desplegar su personalidad y su capacidad de elegir, lo cual presupone, precisamente, el hecho de que disponga de ciertos medios. Es necesario, entonces, deter-

---

59 Ver Mathieu, Vitorio. "Prolegómenos a un estudio de los derechos humanos desde el punto de vista de la comunidad internacional". En: Diemer A., Hersch J. y otros: *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, págs. 34-38.

minar cuidadosamente en qué medida y por qué medios el derecho de que determinadas aspiraciones deben en principio ser satisfechas, deberá dar lugar a una *satisfacción efectiva garantizada por la ley*.<sup>60</sup>

Por lo tanto, la interpretación de los derechos humanos no se limita solamente (como sería el caso en una interpretación del derecho positivo) a interpretar *normas dadas*, sino que apunta más bien a encontrar y crear normas a partir de una situación que aún no es en sí misma normativa, indicando ciertas líneas según las cuales deberán establecerse las leyes.

Admitiendo que la comunidad internacional se encuentre un día en posición de ejercer una verdadera coacción, siempre habrá una escisión posible entre: a) el *ideal* de los derechos humanos y los que son admitidos en el derecho internacional; b) lo que es reconocido por la ley y lo que se *practica de hecho*. Pero esto no debe impedir el esfuerzo por reducir cada vez más estas dos diferencias. Y la reflexión filosófica y jurídica es un momento esencial de ese esfuerzo. *La reflexión no puede, por tanto, quedar limitada al momento inicial de instauración de los derechos humanos*, pues esta instauración nunca está terminada.

Hoy en día se plantea la necesidad de lograr la confluencia de las diferentes concepciones de los derechos humanos, especialmente la proveniente de sus *tradiciones culturales* positivas, hacia una definición común de los derechos humanos a nivel internacional y universal. Hacer surgir “el espíritu de los derechos humanos” tal como se vive en la cultura a la que pertenecen: cuáles son los derechos más considerados, si hay alguno que no sea considerado en absoluto, si existe un concepto general de derechos humanos, etc. Aclarar ideas, mostrar los senderos a recorrer, criticar las deficiencias y también los errores cometidos de lo que se ha hecho hasta ahora, puede ser de gran ayuda.

---

60 *Ibid.*, págs. 39-40.

Es necesario rever críticamente la relación *norte-sur* versus *sur-norte* y las posibilidades concretas de desarrollo y bienestar para los pueblos históricamente marginados, partiendo de un cuestionamiento del actual orden económico internacional. Se requiere, además, rever críticamente, en América Latina, la relación hombre/mujer, padres/hijos, adultos/niños, minorías/mayorías, bienestar de los pueblos y goce de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales como una unidad global e integrada. Aprender que la *diferencia*, que no es producto de la injusticia social, es fuente de riqueza en las relaciones entre las personas y entre las sociedades, y que diferencia no es sinónimo de inferioridad.<sup>61</sup>

La lucha actual por la *realización práctica* de los derechos humanos como una unidad, constituye una nueva dimensión de las aspiraciones de los pueblos. La existencia de un *movimiento de masas para los derechos humanos*, será una contribución esencial para la abolición de las barreras actuales a la libertad humana y la justicia social. Y, en este sentido, es de gran valor apoyar a la organización de base, activistas e intelectuales que diariamente aportan en este proceso cotidiano.

En los países del Tercer Mundo y en América Latina es esencial crear las *precondiciones materiales y culturales básicas* para la realización de estos derechos, tratando de preservar o recuperar, en este proceso, las tradiciones y formas culturales de solidaridad humana y autonomía que aún subsisten.

Por lo tanto, la problemática de los derechos humanos tiene una dimensión *teórica* y una *práctica*. Una praxis cotidiana transformadora a nivel individual y colectivo, en un proceso de transformación de individuos en culturas y sociedades específicas. La

---

61 Ver aquí Fernández, Ana María (comp.). *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*, Buenos Aires, 1991. Ver también: Schibotto, Giangi. *Niños y trabajadores construyendo una identidad*, Lima, 1990.

mera reflexión no es suficiente: es necesario volcarla en una praxis concreta, una reflexión para la acción. Sin embargo, se necesitan *espacios de reflexión teórica* para corregir o fortalecer el curso cotidiano de la praxis.

Y en este aspecto, la construcción de una sociedad que incorpore el principio de "pluralidad jurídica" demanda un sistema legal que incluya la "igualdad de lo diverso", dando origen así a una nueva visión del rol del *Estado* y del *Derecho* en una sociedad multicultural.<sup>62</sup> Pero, a su vez, implica la ampliación y profundización de la participación activa de los individuos en todos los espacios estructurales de la práctica social. Es decir, con palabras del sociólogo de derecho, Boaventura de Sousa Santos:

La nueva ciudadanía se constituye tanto en la obligación política vertical entre los ciudadanos y el Estado como en la obligación política horizontal entre ciudadanos. Con esto se revaloriza el principio de la comunidad y, con él, las ideas de igualdad con diversidad, de autonomía y de solidaridad.<sup>63</sup>

Así, vemos la necesidad de abrir nuevos espacios de intercambio y discusión, en el camino de reflexión hacia una *práctica transformadora* de las sociedades donde nos toca vivir y actuar. La reflexión sobre los derechos humanos es una confrontación constante con la realidad, con necesidades concretas y con la legalidad que desencadena la exigencia de su reformulación y el planteo de nuevos derechos y de nuevas formas de interrelaciones humanas.

Reflexión sobre un nuevo *paradigma ético* de los derechos humanos orientado hacia una práctica transformadora, intentando

---

62 Ver Dalberg-Larsen, Jörgen. *Rettens Enhed - En Illusion? -om rettlig pluralisme i teorien och i praksis*. 1994.

63 De Sousa Santos, Boaventura. "Subjetividad, ciudadanía y emancipación". En: *El otro derecho*, 1994, pág. 57.

concretizar el bienestar de los pueblos y rescatar su dignidad, reconstruyendo *la unidad en lo distinto*. Los derechos humanos como una *alternativa ética* para la convivencia y la resolución de conflictos, revisando críticamente las estructuras internas y globales hoy existentes en el mundo, tanto a nivel individual como social.

### **Bibliografía seleccionada**

Amnistía Internacional. *Los pueblos indígenas siguen sufriendo*. Editorial Amnistía Internacional (EDAI). Publicado originariamente en inglés con otro título: Human Rights violations against indigenous people of the Americas. Ed. en español, Madrid, 1992.

Bartolomei, María Luisa. "Gross and massive violations of human rights in Argentina: 1976-1983- An Analysis of the procedure under ECOSOC Resolution 1503", Juristförlaget i Lund, Lund, 1994.

Bartolomei, María Luisa. "Los derechos humanos desde una perspectiva integral, la lucha contra la impunidad y la transición a la democracia en América Latina": Conferencia en San José de Costa Rica y San Salvador. Universidad para la Paz, Agosto de 1992.

Bartolomei, María Luisa. "Menneskerettighetsbevegelsen i Latin-Amerika: kamp om straffrihet og deltagende demokrati" (The Human Rights Movement, the Struggle against Impunity and Participatory Democracy in Latin American), *Mennesker & Rettigheter*, N° 2/1992, *Nordisk Tidskrift om Menneskerettigheter*, Oslo, Julio 1992.

Benasayag, Miguel & Charlton, Edith. *Crítica de la felicidad*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires 1992.

Berting, Jan; Baeher, Peter y otros: *Human Rights in a pluralist world-individuals and collectivities*, Netherland Comission for UNESCO, Roosevelt Study Center -RSC-, Wesport, USA, 1990.

Brölman, Catherine; Lefeber, René; Zieck, Marjoleine. *Peoples and minorities in international law*, Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht, The Netherlands, 1993.

Cassese, Antonio. *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*. Editorial Ariel, 1<sup>a</sup> Edición, Barcelona 1991 (Roma-Bari 1888).

Cárcova, Carlos María. *Teorías jurídicas alternativas-Escritos sobre Derecho y Política*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1993.

Dalberg-Larsen, Jörgen. *Rettens Enhed - En Illusion? -om retlig pluralisme i teorien och i praksis*. Akademisk Forlag A/S, Köbenhavn, Denmark, 1994.

Dascal, Marcelo. *Relativismo Cultural y Filosofía -Perspectivas Norteamericana y Latinoamericana*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, 1992.

Derrida, Jacques. *La deconstrucción en las fronteras de la filosofía*. Ediciones Paidós, Barcelona, 1989.

De Sousa Santos, Boaventura, *Pela Mão de Alice. O social e político na pós-modernidade*. Edições Afrontamento, Porto, 1994.

De Sousa Santos, Boaventura. "Subjetividad, ciudadanía y emancipación". En: *El otro derecho*, Vol. 5, N° 3, Bogotá, 1994.

Diemer A., Hersch J. y otros. *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*. Serbal/UNESCO. Barcelona, 1985.

Donnelly, Jack. "International Human Rights", *Dilemmas in World Politics*, Westview Press, Boulder, 1993.

Espinosa Velasco, Guillermo. "Acceso y administración de justicia para los pueblos indígenas". En: *Derechos contemporáneos de los pueblos indios-Justicia y derechos étnicos en México*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie L: *Cuadernos del Instituto, a) Derecho Indígena*, N° 1, México 1992.

Falk, Richard. "Cultural Foundations for the international protection of human rights". En: *Human rights in Cross-Cultural Perspectives- A quest of Consensus*. Editor Abdulahi An Naim, University of Pennsylvania, Philadelphia, 1992.

Fernández, Ana María (comp.). *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*, Editorial Paidós-Buenos Aires, 1991.

Floris Margadant S., Guillermo. "En camino hacia la declaración universal de los derechos indígenas". En: *Crítica Jurídica, Revista latinoamericana de política, filosofía y derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, N° 11. México, 1992.

Früling, Hugo E. "Political culture and gross human rights violations in Latin America". En: *Human rights in Cross-Cultural Perspectives- A quest of Consensus*. Editor Abdulahi An Naim, University of Pennsylvania, Philadelphia, 1992.

Früling, Hugo E. *Derechos Humanos y democracia -La contribución de las organizaciones no gubernamentales*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, Santiago de Chile, 1991.

García Hamilton, José Ignacio. *Los orígenes de nuestra cultura autoritaria (e improductiva)*. Albino y asociados editores. Buenos Aires, 1991.

Gómez Rivera, "Las cuentas pendientes de la diversidad jurídica: el caso de los expulsados indígenas por supuestos motivos religiosos, Chiapas, México. En: *El otro derecho*, Vol 5, N° 3, Bogotá.1994, pág.

Groisman, Enrique (comp.). *El derecho en la transición de la dictadura a la democracia: la experiencia en América Latina /1*, Biblioteca Política Argentina. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1990.

Groisman, Enrique (comp.). *El derecho en la transición de la dictadura a la democracia: la experiencia en América Latina /2*. Biblioteca Política Argentina. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1990.

Habermas, Jurgen. *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Introducción de Manuel Giménez Redondo. Pensamiento Contemporáneo 17, Paidós, ICE de la Universidad Autónoma de México, 1<sup>a</sup> edición, Barcelona 1991 (Francfort 1987).

Habermas, Jurgen. *Teoría y praxis - Estudios de filosofía social*. Ed. Tecnos, 2<sup>a</sup> edición, Madrid 1990 (Francfort 1963).

Hernández Vega, Raúl. "Problemas metodológicos en torno a la sociedad civil y los derechos étnicos". En: *Crítica Jurídica, Revista latinoamericana de política, filosofía y derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, N° 11. México, 1992.

Hinkelammert, Franz J. *Sacrificios humanos y sociedad occidental*. Editorial D.E.I., San José de Costa Rica, 1991.

Kothari, Smitu & Sethi, Harsh, editores. *Rethinking Human Rights-challenges for theory and action*. , New Horizons Press & Lokayan, Nueva Delhi, 1991.

Marí, Enrique; Ruiz, Alicia y otros, eds. *Materiales para una teoría crítica del derecho*. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1991.

Mires, Fernando. *El discurso de la indianidad-la cuestión indígena en América Latina*. San José de Costa Rica, 1991.

Olguín, Leticia, coordinadora. *Educación y derechos humanos -Una discusión interdisciplinaria*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro Editor de América Latina, Papeles políticos, San José de Costa Rica, 1989.

Orellana, Patricio & Quay Hutchison, Elizabeth. *El movimiento de Derechos Humanos en Chile, 1973-1990*, Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar, CEPLA, Santiago De Chile, noviembre de 1991.

Palacio, Germán. *Pluralismo político-El desafío al derecho oficial*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Bogotá, 1993.

Pérez Aguirre, Luis. "Derechos Humanos. En América Latina tenemos otra definición". Documento de trabajo N° 2, SERPAJ-AI, Buenos Aires, 1991.

"Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina, 1989-1991". Tribunal Permanente de los Pueblos, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Bogotá, junio de 1991.

Rosas, Allan & Helgesen, Jan, eds. *The strength of diversity: human rights and pluralist democracy*. Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht, 1992.

Stavenhagen, Rodolfo. "Introducción al derecho indígena". En: Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, año VI) 17, Mayo-agosto 1991.

Stavenhagen, Rodolfo & Iturralde, Diego. "Introducción". En: *Entre la ley y la costumbre-El derecho consuetudinario indígena en América Latina*. Instituto Indigenista Interamericano-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México, 1990.

Schibotto, Giangi. "Niños y trabajadores construyendo una identidad". Manthoc, IPEC, Lima, septiembre de 1990.

Sebreli, Juan José. *El asedio a la modernidad. Crítica del relativismo cultural*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1991.

Sieghart, Paul. *The international law of human rights*. Oxford University Press, London, 1990.

Shivji, Issa G. *The concept of human rights in Africa*. CODESRIA, London, 1989.

Strahm, Rudolf H. & Spring, Ursula Oswald. *Por esto somos tan pobres*. Universidad Autónoma de México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Coordinación de Humanidades, Cuernavaca, Morelos, México, 1990.

Tironi, Eugenio. *Autoritarismo, modernización y marginalidad -El caso Chile 1973-1989*. Ediciones SUR, Santiago de Chile, 1990.

Tulián, Carlos. *Los derechos humanos- Movimiento social, conciencia histórica, realidad jurídica*. Editorial Hvmanitas/Editorial La Colmena, Buenos Aires, 1991.

Umaña Mendoza, Eduardo. "Los mecanismos de la impunidad en América Latina". En: *Impunity-impunidad-impunité*. Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Ginebra, febrero de 1993.

Van Parijs, Philippe. *¿Qué es una sociedad justa?- Introducción a la práctica de la filosofía política*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1991.

Velasquez Toro, Magdala. "Derechos humanos, diferencia, conflicto y discriminación". Artículo no publicado. Bogotá, setiembre de 1991.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Estructuras judiciales*. EDIAR, Buenos Aires, 1994.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. "Dimensión política de un Poder Judicial democrático". En: *Boletín Comisión Andina de Juristas*. Lima, Junio de 1993.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina. Primer informe*. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1984.